ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2013-0003063

**Procedimiento:** **CONCURSO ORDINARIO - 000956/2013**
**Sección:** 1ª

**Deudor:** BLANDUS SL y BLANDUS INNOVA SL
**Procurador:** JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA y JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA

## EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000956/2013, habiéndose dictado en fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de:

BLANDUS, S.L., con CIF. B-96046909, domicilio en Bocairent (Valencia), Polígono Industrial El Regadíu, Sector II, Parcela D1, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3523, libro 836, sección 6ª, folio 207, hoja V-11579, inscripción 1ª.

BLANDUS INNOVA, S.L., con CIF. B-98002306 domicilio en Bocairent (Valencia), Polígono Industrial El Regadíu, Sector II, Parcela D1, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 8842, libro 6128, folio 194, hoja V-127461 , inscripción 1ª.

.Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D. **ANTONIO CIVERA GARCIA** con domicilio en la **Calle Conde Altea nº 22-4º-10ª, VALENCIA** y correo electrónico **blandus@bcabogados.com.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO